



CUT: 36385-2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 046 -2019 – ANA

Lima 28 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 033-2019-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que la Unidad Ejecutora N° 002 – 1358: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, solicita recursos adicionales a ser considerados con recursos de Saldo de Balance, hasta por la suma de S/ 15 500 000, y el Informe Legal N° 164-2019-ANA-OAJ, de fecha 28 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de Vistos, se requiere cubrir los requerimientos de la Unidad Ejecutora N° 002 – 1358: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el monto de S/ 15 500 000 (Quince millones quinientos mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de no tener inconvenientes con la continuidad en la ejecución de las acciones programadas en el proyecto 2309051 "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos", para cumplir con los compromisos asumidos con el Banco Mundial;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite iii) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2019, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma de S/ 15 500 000 (Quince millones quinientos mil y 00/100 soles), monto proveniente de los Saldos de Balance 2018, en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;



Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA para el Año Fiscal 2019, hasta por la cantidad de S/ 15 500 000 (Quince millones quinientos mil y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2019-ANA

INGRESOS

(En Soles)

FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
1.9	:	Saldo de Balance	S/.	15,500,000
1.9.1	:	Saldo de Balance	S/.	15,500,000
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	S/.	15,500,000
1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance	S/.	15,500,000
	:	TOTAL DE INGRESOS	S/.	15,500,000

EGRESOS

FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	S/.	15,500,000
Proyecto	: 2309051	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en diez cuencas	S/.	15,500,000
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			S/.	15,500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002				15,500,000
TOTAL PLIEGO				15,500,000

